S

eguimos a la espera de conocer las posiciones adoptadas por nuestro Consejo Técnico de la Contaduría Pública sobre los proyectos de estándares divulgados para recibir comentarios, ya sea por IASB o por cualquiera de los cuerpos emisores de estándares de IFAC (esto es, IAASB, IAESB, IESBA, IPSASB).

Como lo aplaudimos en otra ocasión, nos sigue gustando mucho el modo de proceder de EFRAG, que no se limita a dar traslado de los proyectos, sino que prepara un borrador de respuesta al emisor, el cual somete al concepto de sus constituyentes. En esta ocasión queremos añadir que, una vez EFRAG procesa los comentarios que le envían, prepara la versión final de su respuesta, así como un documento en el cual resume los comentarios recibidos y la reacción que ellos produjeron en EFRAG y, consecuentemente, en su documento definitivo. Véase la carta de respuesta a IASB sobre el [Exposure Draft ED/2015/8 IFRS Practice Statement: Application of Materiality to Financial Statements](http://www.efrag.org/files/EFRAG%20Output/EFRAG_Final_Comment_Letter_-_Practice_Statement_on_Materiality.pdf), así como el [Feedback to constituents – EFRAG Final Comment Letter](http://www.efrag.org/files/EFRAG%20Output/Disclosure_Initiative_-_Materiality_-_Feedback_statement_-_March_2016.pdf) correspondiente.

Nos llama mucho la atención que en la lista de comentaristas aparecen varios emisores de estándares europeos. Para nosotros esto significa que las autoridades gubernamentales se esfuerzan en lograr que EFRAG funcione tal como se inventó. Nosotros tenemos la mala práctica de darle la espalda a las entidades que tienen un cometido público, pero, eso sí, reprochamos con fuerza cuando no aciertan.

Es muy claro que hay muchas opiniones del CTCP que no son conocidas por el público, ya porque sus cartas no se divulgan, ya porque sus intervenciones orales no se documentan, ya porque la publicación de sus actas está muy atrasada, ya porque estos documentos son tan breves que en muchos casos no dicen nada. Todo esto es una lamentable falta de transparencia, seguramente influida por los funcionarios de los ministerios, acostumbrados a hacer muchas cosas sin dar cuenta y razón.

El pensamiento de las autoridades reguladoras, normalizadora, supervisoras y disciplinaria, conforman un cuerpo de doctrina oficial sobre el derecho contable colombiano, cuyo conocimiento es fundamental para comprender sus decisiones. Si todo lo que hacen lo hicieren observando el debido proceso previsto en nuestras leyes, seguramente la comunidad podría hacer esa doctrina suya, de manera que se alimentase un pensamiento colombiano en materia de derecho contable, con el cual pueda ilustrarse a cuantos tuvieren interés en ello, como organismos internacionales y extranjeros. Lo que uno ve es que cada cual expone las que piensa fueron las razones para que las autoridades obrasen de una u otra manera, más esto es un esfuerzo del entendimiento y no afirmaciones basadas en evidencia. Por ello nos vamos llenando de verdaderas especulaciones que nos hacen errar muchas veces. Los gobernantes están al servicio del pueblo y no al revés. Hasta las monarquías lo entienden.

*Hernando Bermúdez Gómez*